

contado como antes se indica, comenzando a las doce horas de la mañana en los locales del Instituto Nacional de Previsión, Alcalá, 56, planta primera.

Madrid, 16 de abril de 1968.—El Presidente, Manuel Martínez Ruiz-Morón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería sobre corrección de errores de la de 22 de abril último por la que se convoca oposición para cubrir plazas vacantes de Especialistas con título facultativo en el Patronato de Biología Animal.

Habiéndose observado diferentes errores en los programas de las oposiciones para cubrir plazas vacantes de Especialistas con título facultativo del Patronato de Biología Animal, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril último, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 6.385, primera columna, cuestionario para dos plazas de especialistas con título de Ciencias Químicas del Patronato de Biología Animal, ejercicio oral, tema 11, donde dice: «... Principales sistemas y técnicas de determinación», debe decir: «... Principales manifestaciones y técnicas de determinación».

Página 6.385, primera columna, tema 26 del mismo cuestionario, donde dice: «Estudio general de los métodos de identificación y análisis decolorantes usados en alimentación humana», debe decir: «Estudio general de los métodos de identificación y análisis de colorantes usados en alimentación humana».

Página 6.385, segunda columna, tema 46 del mismo cuestionario, donde dice: «Marcha analítica para la identificación toxicológica de alcaloides», debe decir: «Marcha analítica para la identificación toxicológica de alcaloides».

Página 6.385, segunda columna, cuestionario para una plaza de Especialista en Radiobiología del Patronato de Biología Animal, ejercicio oral, tema 5, donde dice: «Fusión y su mecanismo.—Fusión», debe decir: «Fisión y su mecanismo.—Fisión».

Página 6.385, segunda columna, tema 31 del mismo cuestionario, donde dice: «... acciones carcinogénicas», debe decir: «... acciones carcinogénicas».

Página 6.385, segunda columna, tema 37 del mismo cuestionario, donde dice: «... californina 252...», debe decir: «... californio 252...».

Página 6.385, segunda columna, tema 48 del mismo cuestionario, donde dice: «Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes», debe decir: «Conservación de alimentos por radiaciones ionizantes».

Página 6.386, primera columna, cuestionario para una plaza de especialista en Genética Animal del Patronato de Biología Animal, ejercicio oral, tema 13, donde dice: «Acciones de laser...», debe decir: «Acciones del laser...».

Página 6.386, primera columna, tema 25 del mismo cuestionario, donde dice: «Ribonucleosas...», debe decir: «Ribonucleasas».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1968.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Señores Director Técnico del Patronato de Biología Animal y Jefe de la Sección de Asuntos Generales de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 4 de mayo de 1968 por la que causa baja don Gonzalo Atrio Jiménez como alumno en el curso especial de Oficiales de Aeropuertos.

Por no reunir las condiciones exigidas en el apartado f) del artículo primero de la Orden ministerial número 2.484/67, de 25 de octubre, «Boletín Oficial del Aire» número 135, de 11 de noviembre de 1967, por la que se convocaba curso para ingreso en el Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuertos, causa baja como alumno del primer curso don Gonzalo Atrio Jiménez, que fué nombrado alumno del mismo por Orden ministerial número 172/68, de 23 de enero, «Boletín Oficial del Aire» número 13, de 30 de enero de 1968.

Madrid, 4 de mayo de 1968.

LACALLE

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca a concurso-oposición las plazas de Instructores de Tecnología Naval y Maestros de Taller vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.

Ilmo. Sr.: Vacantes tres plazas de Instructores de Tecnología Naval para las Escuelas Oficiales de Náutica de La Coruña, Barcelona y Cádiz, y cuatro plazas de Maestros de Taller, para las de La Coruña, Barcelona, Cádiz y Santa Cruz de Tenerife, respectivamente, dotadas con las retribuciones que establece el Decreto 1436/1966, del 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, del 28-6-66), para los funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, la Subsecretaría de la Marina Mercante ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir dichas vacantes entre el personal de la misma clase que actualmente presta servicio en las mismas y reúnan las condiciones previstas en el punto tres del artículo noveno de la Ley 144/1961, del 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, por el Reglamento de Oposiciones y Concurso de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 127); Ley 144/1961, del 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), sobre reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca; Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y, supletoriamente, por el Decreto 625/1966, del 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

2.ª Los nombramientos que se efectúen como consecuencia del concurso-oposición lo serán en propiedad y con carácter definitivo.

3.ª El concurso-oposición tendrá lugar en las respectivas Escuelas Oficiales de Náutica donde existen las vacantes, ante los Tribunales designados en la forma que señala la norma 10, y constará de los ejercicios que detalla la norma 13.

II. Requisitos

4.ª Podrán tomar parte en el concurso-oposición los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos veintiún años de edad al empezar los ejercicios.
3. No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
4. Carecer de antecedentes penales.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Acreditar el ejercicio de la docencia en las Escuelas Oficiales de Náutica o en Centros reconocidos oficialmente por la Subsecretaría de la Marina Mercante, que sume entre ambos un período mínimo de cinco años, considerándose como mérito especial haber realizado cursos de perfeccionamiento en Centros oficiales o en Empresas privadas.

III. Solicitudes

5.ª Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán su solicitud al Subsecretario de la Marina Mercante, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo hacer constar en aquélla el número de su documento nacional de identidad, comprometiéndose en la misma, caso de ser nombrado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

6.ª A las instancias se acompañarán, en originales o copias debidamente compulsadas, los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, así como de la docencia que señala el punto f) de la norma cuarta.

7.ª Las instancias podrán ser presentadas, dentro del plazo señalado, en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante o en los demás Centros y Dependencias autorizados para ello por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que en este último caso se presenten en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario correspondiente, antes de su envío certificado, incluyéndose en aquél el justificante de haber abonado directamente o girado la cantidad de 190 pesetas en concepto de derechos de examen y de formación de expediente.